



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021

Ref.: Acción de tutela – niega aclaración
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00434-00

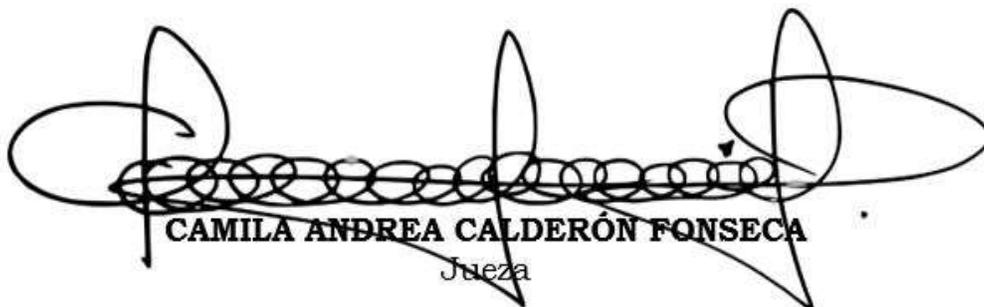
En el plenario obra comunicación por parte de la representante legal de la vinculada JAC Ciudadela Parque la Roca, a través de la cual elevó un interrogante al no estar de acuerdo con la decisión que negó el amparo por hecho superado.

Con fundamento en el artículo 285 del Código General del Proceso se niega la solicitud de aclaración, por cuanto la sentencia no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

No obstante, el juzgado además advierte que la solicitud impetrada resulta confusa, razón por la cual en aplicación a lo dispuesto en numeral 3° del artículo 43 del CGP se **requiere** a la representante legal de la JAC Ciudadela Parque la Roca para que aclare su petición, para lo cual debe precisar si a través del escrito instaurado pretende impugnar la sentencia de primera instancia.

Notifíquese por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf8879e54b478013a742d3ecd62fdf8f14a5c92093e8cdd3a0b1f22e16c62bbd

Documento generado en 13/07/2021 08:38:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**